



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 03 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La Nota N° 24/10, remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, mediante la cual eleva para tratamiento, consideración y adhesión del Honorable Concejo Deliberante, la Ley I N° 418, sobre prórroga por un plazo de seis meses la vigencia de la Ley I N° 394; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 331/09, adhiere a la Ley I N° 394/09 "Creación del Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción por un tiempo de seis meses, sancionada con fecha 19 de marzo de 2009;

Que, el Estado Provincial ha previsto garantizar el trabajo a través de la obra pública con el citado programa;

Que, este programa cuenta con tiempo acotado de seis meses para contratar en forma directa, con menor incidencia burocrática como ha sido señalado oportunamente en la Ley I N° 394;

Que, resulta de importancia y adecuado adherir a los términos de la Ley I N° 418, dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo el proyecto elevado por ejecutivo municipal, en la Octava Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.010, con la presencia de todos los miembros, otorgan aprobación unánime;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (Ex Ley N° 3098), sanciona la presente:

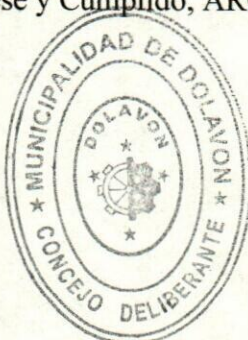
- ORDENANZA -

Artículo 1°: ADHIÉRESE la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, a la Ley I N° 418/10, sancionada con fecha 18 de marzo de 2010, por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante la cual se prorroga por un plazo de seis meses la vigencia de la Ley N° I N° 394.-----

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REBONDO
SECRETARÍA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 376/2010.-




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

--- Dada en la 8ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 02 días del mes de Agosto del año 2010.--- Acta N° 708.---



Dolavon (Ch), 6 de Agosto de 2010

Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46 (antes 3098), **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 376/2010**, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut